

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que se recibió oficio comunicando embargo de remanentes. A Despacho. Medellín, 01 de junio de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Uno (1) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Esther Marina Vargas Vargas
Demandado	Jorge Enrique Del Toro Vélez
Radicado	05 001 31 03 006 2018 00151 00
Sus 451	- Toma nota de embargo de remanentes

En atención al Oficio del 27 de mayo de 2021 del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Medellín, y por ser de recibo; de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso, se toma atenta nota del embargo de remanentes que llegaren a resultar y los bienes que se llegaren a desembargar, de propiedad del acá demandado **Jorge Enrique Del Toro Vélez**, dentro del presente proceso; embargo que fue decretado por ese Despacho, en el proceso con radicado 2020-00399-00. Medida que no se extiende a la señora **María De Las Misericordias Arango**, por cuanto no es parte en el proceso que se conoce en este despacho.

Dicha medida se entiende consumada desde el 28 de mayo de 2021, fecha en la que se recibió el oficio en el correo institucional del Despacho, y según lo preceptuado en la norma antes citada. Oficiese al Juzgado que decretó la medida informando lo acá decidido.

El presente auto se firma de manera digital debido a que se está trabajando de forma virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **02/06/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **081**.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**